



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: **MODIFICA CIRCULAR N° 2027 DE 2011 EN
LOS TERMINOS QUE INDICA.**

CIRCULAR N° 2034

30 JUN 2011

Para todas las sociedades que administran fondos mutuos

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, ha estimado necesario efectuar las siguientes modificaciones a las disposiciones establecidas en la Circular N° 2027 de 2011:

- 1) En el primer párrafo del N° 2, letra E) de la sección I.1 de la Circular, agréguese el siguiente texto tras el actual punto aparte, que pasa a ser punto seguido:


“El porcentaje o monto máximo de gastos podrá presentarse de manera desagregada por los diferentes conceptos que lo componen.”.

- 2) En el mismo N° 2 indicado precedentemente, intercálase el siguiente nuevo párrafo segundo:

“Con todo, los impuestos que el fondo deba pagar producto de las ganancias que se produzcan por las inversiones, no estarán obligadamente sujetos al referido porcentaje o monto, sin perjuicio que ese hecho deberá quedar claramente destacado.”.

VIGENCIA

Las modificaciones introducidas por esta Circular rigen a contar del 1° de julio de 2011.


FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl